

2 oficio = 151-2022

Puestos = 1155

HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **MARCO ANTONIO ALDANA MOLINA**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Pasante de Ingeniería en Sistemas, y con domicilio : [REDACTED] con Documento de Identidad Nacional No. **0801199303203** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como

"EL/LA TRABAJADOR/A", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO. **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **DESARROLLADOR DE SISTEMA DE TECNOLOGIA**, en **INFOTECNOLOGIA**, de **LA SECRETARÍA**, realizando sus funciones con sede en [REDACTED]

[REDACTED] y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA**

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)-Manejo y monitoreo de bases de datos. 2)-Creación y mantenimiento de portal web. 3)-Elaboración de protocolos de red. 4)-Creación y mantenimiento de permisos de red. 5)-Desarrollo, ejecución y mantenimiento de sistemas internos. 6)- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato

tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del 02 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "EL/LA TRABAJADOR/A", devengará por su labor un monto mensual de: Veinticinco mil Lempiras exactos (L.25,000.00) suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "EL/LA TRABAJADOR/A" se le harán las deducciones establecidas en el artículo 153 de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "EL/LA TRABAJADOR/A" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL/LA TRABAJADOR/A" queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. **CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL:** ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el artículo 127 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA:** EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A



Energía,
Recursos Naturales,
Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE	
FOLIO:	15
FECHA:	23 MAY 2022



custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o pérdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato; **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS:** "EL/LA TRABAJADOR/A", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "LA SECRETARIA" reconoce a "EL/LA TRABAJADOR/A" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "EL/LA TRABAJADOR/A" de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal I) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS**

ACTIVIDADES. "EL/LA TRABAJADOR/A". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de LA SECRETARIA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos dias del mes de mayo del año dos mil veintidos.



LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

Marco Antonio Aldana Molina
MARCO ANTONIO ALDANA MOLINA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **ISSIS ALEJANDRA ENAMORADO AVALO**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas, y con domicilio [REDACTED] con Documento de Identidad Nacional No. **1401199600160** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO.** **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **ASESOR LEGAL**, en [REDACTED] de **LA SECRETARÍA**, realizando sus funciones con sede en [REDACTED] y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1) Proporcionar asesoría legal al Secretario General en el proceso de las vías de apremio. 2) Coordinar con los demás Asesores y Personal de las Subsecretarías de Recursos Naturales, y MI AMBIENTE+ en general, la ejecución de las actividades que se le ordene llevar a cabo. 3) Elaborar un diagnóstico de la problemática que existe entre en el trámite de los procesos de los proyectos de generación de energía, describiendo las causas, sus





efectos y recomendar soluciones. 4)Elaborar resoluciones de los recursos que se interpongan a la tramitación de los procesos de generación de energía.5)Presentar informes mensuales de las actividades realizadas.6)Elaborar informes puntuales a discreción del Secretario General o del Titular de MI AMBIENTE+.7)Asistir al Secretario General en la elaboración de informes que el Secretario de Estado u otra Autoridad Superior le solicite. 8)Participar en eventos y reuniones por instrucción del Secretario General y por extensión de MI AMBIENTE+, en su nombre y representación. 9)Realizar las giras de campo que el Secretario General de MI AMBIENTE+ le asigne o bien el Titular de MI AMBIENTE+.10)-Encargada de la Oficina Regional de Mi Ambiente en Ocotepeque en ausencia del Coordinador, y le delegue funciones de Coordinación.; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA**

DEL CONTRATO. Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del 10 de Mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL/LA TRABAJADOR/A", devengará por su labor un monto mensual de: **Veintiun Mil Lempiras exactos (L.21,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto

afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "EL/LA TRABAJADOR/A" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "EL/LA TRABAJADOR/A" autorice. **CLÁUSULA**

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL/LA TRABAJADOR/A" queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. **CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL**



CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS: "EL/LA TRABAJADOR/A", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "LA SECRETARIA" reconoce a "EL/LA TRABAJADOR/A" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "EL/LA TRABAJADOR/A" de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de LA SECRETARÍA, tal como lo establece el artículo 3 literal I) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** "EL/LA TRABAJADOR/A". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de LA SECRETARIA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidos.



LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

ISSIS ALEJANDRA ENAMORADO AVALO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARÍA**" y: **ELIANY LISSETH VALDEZ VARGAS**, mayor de edad, Union Libre, Hondureña, Bachiller en Ciencias y Letras y Tecnico en Hosteleria y Turismo ,y con domicilio : [REDACTED] con Documento de Identidad Nacional No. **1503199001995** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "**EL/LA TRABAJADOR/A**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO.** "**LA SECRETARIA**" declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a "**EL/LA TRABAJADOR/A**", para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **SECRETARIA**, en [REDACTED], de **LA SECRETARÍA**, realizando sus funciones con sede en el Municipio de Roatan, Islas de la Bahia y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)-Transcripción de documentos diversos que se realicen en la Oficina Regional de Mi Ambiente en Roatán. 2)- Atender la personas que solicitan información relacionado con el tema ambiental. 3)-Fotocopiado de Documentos oficiales. 4)-Cotejar documentación en trámite.5)- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL**



CONTRATO. Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del 18 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. **CLÁUSULA**

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL/LA TRABAJADOR/A", devengará por su labor un monto mensual de: Catorce Mil Lempiras exactos (L.14,000.00) suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la

estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "EL/LA TRABAJADOR/A" se le harán las deducciones establecidas en el artículo 153 de las disposiciones generales del Presupuesto de

Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "EL/LA TRABAJADOR/A" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE**

TRABAJO. "EL/LA TRABAJADOR/A" queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA.

CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL: ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el artículo 127 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA:**

EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARIA

EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARIA

EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARIA

EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARIA

EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARIA





TRABAJADOR/A debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o pérdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato; **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS:** “**EL/LA TRABAJADOR/A**”, gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. “**LA SECRETARÍA**” reconoce a “**EL/LA TRABAJADOR/A**” el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con “**EL/LA TRABAJADOR/A**” de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal I) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA**





REPUBLICA DE HONDURAS
Ministerio de Ambiente y Fomento

DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES. "EL/LA TRABAJADOR/A". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de LA SECRETARIA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los disciocho dias del mes de mayo del año dos mil veintidos.




LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+


ELIANY LISSETH VALBEZ VARGAS

